



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de San Felices del Rudrón en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado se eleva a definitivo.

En San Felices del Rudrón, a 20 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a Carmen Anzola Rozas